JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00211

Decisión: Da traslado inventarios

Se incorpora al expediente digital el inventario y avalúo de bienes del deudor conforme a las correcciones que ordenó el Despacho en providencia que antecede (Cfr. Archivo No. 65), por lo cual, dando aplicación a lo dispuesto en **el artículo 567 del Código General del Proceso,** se dará traslado de él a las partes por el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que se presenten observaciones y, si lo estiman pertinentes, alleguen un avalúo diferente.

Se advierte que el memorial reposa en el expediente digital y para tener conocimiento de él únicamente debe solicitar su acceso mediante la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

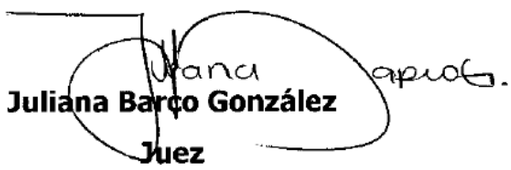

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _11 oct 2023__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Ilv

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aac1a09735ebcf23ef4ef6cfc354b4d4c76a6c89683dc184a7987ee33b8fa6e**
Documento generado en 10/10/2023 02:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica